



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 460 -2019-MPCP

Pucallpa,

05 SET. 2019

VISTO:

El Expediente Interno N° 20577-2019 de fecha 04/09/2019, que contiene el Informe N° 672-2019-MPCP-GM-GSPGA de fecha 04/09/2019, el Informe Legal N° 878-2019-MPCP-GM-GAJ de fecha 04/09/2019, y demás recaudos que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 672-2019-MPCP-GM-GSPGA de fecha 04 de setiembre de 2019, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 285-2019-MPCP, toda vez que omitió en designar a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo;

Que, si bien la Ley del Procedimiento Administrativo General, cuyo texto vigente fue integrado por el D.S. N° 004-2019-JUS, no prevé la modificación de los actos administrativos o de administración más que por motivos de la incidencia de un error material o aritmético, ello no limita bajo la observancia del principio de legalidad, de debido procedimiento y cumpliendo los requisitos de validez previstos en el artículo 3° del referido plexo normativo, que la autoridad administrativa competente pueda adecuar sus actos a lo que el marco legal le permite hacer, máxime si para dicho efecto, existe una justificación imperiosa de atender y para ello, acoge las formas y modalidades de comunicación y publicación que se adoptaron para el acto original, conforme lo señala el numeral 212.2 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444;

Que, ahora mediante el Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, establece que constituyen órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las **Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector**, Gobierno Regional o **Gobierno Local**;

Que, el numeral 5.7 del artículo 5 del Capítulo I: Del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de la norma indicada, establece que las **Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones**;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, se aprobó la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, dejando sin efecto la Directiva N° 001-2017-EF-63.01, Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2017-EF-63.01 y modificatorias;



Que, en el literal f) del numeral 6.2 del artículo 6° de la Directiva anteriormente mencionada, establece que **el Órgano Resolutivo (OR) designa al órgano que realizará las funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), así como a su responsable;**

Que, concomitante a lo antes expuesto, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el artículo 7° referido al Registro de las UF y UEI y de sus Responsables, establece en su numeral 7.4 que **el Responsable de la OPMI registra como UEI a la unidades ejecutoras presupuestales que ejecutan inversiones a sus Responsables en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 03: Registro de la UEI y su Responsable.** En caso de UEI a ser registrada no coincida como una unidad ejecutora presupuestal, debe verificar que la unidad de organización, programa o proyecto especial cuente con las competencias legales y la capacidad operativa y técnica necesarias para la ejecución de inversiones y para realizar los registros en la fase de Ejecución. La UEI registrada puede coincidir o formar parte de una UF y viceversa;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto administrativo que designé como Unidad Ejecutora de Inversiones a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y a su Responsable de dicha gerencia al Ing. Abraham Lincoln Chávez Ruiz conforme al Informe N° 672-2019-MPCP-GSPGA de fecha 04 de Setiembre de 2019, en el marco normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°285-2019-MPCP de fecha 13 de mayo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, al Ing. Abraham Lincoln Chávez Ruiz, Sub Gerente de Limpieza Pública como Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI (Unidad Orgánica: Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) registrar en el Banco de Inversiones la designación del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, conforme a lo dispuesto en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL